

Calendario General de Escolarización 2011/12

Lunes, 21 de febrero: Comunicación de las unidades autorizadas

Los centros públicos, privados concertados y de convenio, recibirán comunicación de las unidades autorizadas para el curso 2011/12.

A partir de la publicación de la normativa en BOJA (25 de febrero): Comunicación a los centros de la oferta educativa

Los centros públicos, privados concertados y de convenio, recibirán comunicación del Delegado, firmado digitalmente, en el que se especificarán: Enseñanzas, adscripciones y reservas de plazas escolares para alumnado ANEAE, para alumnado usuario del servicio complementario de transporte escolar y de Residencias Escolares en los términos establecidos en el Decreto de admisión.

A partir de la comunicación anteriormente mencionada: publicación de la documentación inicial del procedimiento ordinario de escolarización:

Lo centros publicarán un documento inicial ([CEIP](#), [IES](#) Y [CDP](#)), que será generado automáticamente desde Séneca. Este documento incluirá la siguiente información:

- Programación de la oferta educativa: enseñanzas, unidades autorizadas y vacantes.
- Reservas de plazas escolares: reserva para alumnado del centro, para alumnado adscrito, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativa, para el alumnado usuario del

servicio complementario de transporte escolar y para el alumnado de Residencias Escolares o Escuela hogar.

- La adscripción autorizada con otros centros docentes: tanto del alumnado del centro como de alumnado a dicho centro.
- Si dispone de servicios complementarios (aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares).
- Si dispone de rutas autorizadas de transportes.
- La dirección de internet en la que la Consejería informa sobre el procedimiento de admisión del alumnado.
- Las referencias relativas a la normativa vigente de aplicación en el procedimiento de admisión.

Además de ese documento inicial, los centros deberán publicar las siguientes informaciones o documentaciones:

- Área de influencia de cada centro, los callejeros y, en su caso, las áreas limítrofes. Asimismo se publicarán los mapas facilitados por la Delegación Provincial de Educación. Estos mapas son los mismos que el año anterior y podrán descargarse de:
<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/dpsevilla/escolarizacion/>
Usuario: código del centro
Contraseña: será remitida por correo electrónico a cada centro.
- El calendario del procedimiento de admisión, colgado en la mencionada dirección anterior.

A partir del miércoles 2 de marzo: Jornadas de formación sobre el procedimiento de Escolarización para el curso escolar 2011-2012 que se celebrará en el CEP de Sevilla:

- **Miércoles 2 de marzo:** Reunión con directores de centros de Primaria e Infantil y centros específicos de Educación Especial.
- **Jueves 3 de marzo:** Reunión con directores de Secundaria y titulares de centros concertados.

Durante los diez primeros días de marzo

Publicación en el tablón de anuncios de los centros adscritos a uno o varios centros de la convocatoria a los representantes legales del alumnado menor de edad / alumnado que participan en el procedimiento de adscripción ([ANEXO A](#), de Séneca)

La Dirección de los centros adscritos a uno o varios centros publicarán en el tablón de anuncios la convocatoria de una **reunión para informar** a los representantes legales del alumnado o a este si es mayor de edad de la adscripción autorizada. En dicha reunión se entregará el Anexo que corresponda de los que como [Anexo I](#) y [Anexo II](#) acompaña a la Orden.

La referida reunión informativa deberá realizarse en la **primera quincena de marzo**.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE y CERTIFICACIÓN DE SU PUBLICACIÓN

NOTAS ACLARATORIAS:

- Ya no será necesario que los centros-origen informen a los centros-destinos del número de puestos escolares que deben reservarse para el procedimiento de adscripción ya que esta información la tendrán directamente en Séneca previa autorización de la Delegación.
- Una vez informados los padres sobre el procedimiento de adscripción en la reunión y en el caso de la adscripción múltiple (anexo II de la Orden, extraíble de Séneca), no será necesario que las familias muestren su preferencia en el centro-origen, ya que tendrán que presentar la solicitud y la documentación pertinente en el centro preferente del 1 al 31 de marzo.
- Los alumnos que no soliciten ningún centro de adscripción, serán adscritos de oficio a uno de ellos que no tenga cubiertas las plazas reservadas para este proceso. En el caso de que el alumno sea admitido en otro centro diferente a alguno adscrito, perderá el

derecho a la adscripción al puesto escolar del centro adscrito correspondiente.

- A partir de este año, se han establecido adscripciones de centros docentes que solo impartan enseñanzas de Secundaria a centros docentes donde haya enseñanzas de Bachillerato (siguen el mismo procedimiento que el resto de adscripciones).

Desde el martes, 1 de marzo hasta el jueves, 31 de marzo: Plazo de presentación de solicitudes [Anexo III](#).

Plazo de presentación de solicitudes para la admisión en centros que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. Los solicitantes también podrán tramitarla de forma telemática y los centros recibirán, a través de Séneca, un aviso de que tienen una solicitud de este tipo a tener en cuenta.

Jueves, 31 de marzo: Sorteo público para dirimir situaciones de empate.

La Dirección General competente en materia de escolarización del alumnado convocará un sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate. Su resultado será grabado en el sistema informático Séneca.

Se publicarán el resultado del sorteo y las listas conforme a lo dispuesto (Ver artículo 34 del Decreto).

Antes del jueves 14 de abril: Publicación del Baremo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes los centros docentes publicarán en el tablón de anuncios lo siguiente:

a) La relación de alumnos que lo han solicitado como prioritario. En aquellos cursos en los que no existan plazas vacantes suficientes para admitir a todos los alumnos solicitantes, se indicará para cada uno de ellos, exclusivamente, la puntuación total obtenida por la aplicación de los apartados del baremo. En dicha relación se especificarán los hermanos solicitantes de plaza para cursos sostenidos con fondos públicos.

b) La relación de alumnos que han solicitado el centro como subsidiario, especificando para cada uno de ellos exclusivamente la puntuación total del baremo.

Esta información será suministrada a los centros docentes a través del sistema de información Séneca y deberá permanecer expuestas en el tablón de anuncios del centro hasta el final del trámite de audiencia.

Los centros docentes públicos y privados concertados requerirán a las personas interesadas la acreditación documental de aquellas circunstancias alegadas para las que se haya autorizado su verificación por la Consejería de Educación y no se haya podido obtener la información necesaria para la verificación.

El documento a publicar, será generado por el sistema de información Séneca (perfil de Dirección)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE y CERTIFICACIÓN DE SU PUBLICACIÓN

Desde el jueves, 14 de abril: Trámite de audiencia

- a) Comienzo del plazo de recurso / reclamación ante la persona que ejerce la dirección en el caso de los centros docentes públicos, o ante la persona física o jurídica titular en el caso de los centros docentes privados concertados.
- b) Las personas interesadas tendrán acceso, previa petición escrita (**ANEXO B**), al expediente completo que, en todo caso, incluirá las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todas las personas solicitantes (**documento no publicable**) y de la documentación en las que se sustentan.

Jueves, 28 de abril

Fecha última para que las Delegaciones Provinciales modifiquen las unidades autorizadas.

Miércoles, 11 de mayo: Resolución de admisión

Los Consejos Escolares y los titulares de los centros docentes solicitados como prioritarios adjudicarán las plazas escolares vacantes y publicarán la resolución de admisión. Esta se publicará en el tablón de anuncios del centro y contendrá las relaciones de alumnos admitidos y no admitidos, debiendo figurar, para cada una de ellos, la puntuación total obtenida por la aplicación de los apartados del baremo. En la relación de alumnos no admitidos se hará constar también los motivos de denegación.

Dicha publicación producirá los efectos de notificación a las personas interesadas, y deberá permanecer expuesta en el tablón de anuncios del centro correspondiente **hasta la terminación del plazo de presentación de recursos y reclamaciones** (14 de junio).

El documento a publicar, será generado por el sistema de información Séneca (perfil de Dirección).

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE y CERTIFICACIÓN DE SU PUBLICACIÓN

Antes del 14 de mayo: Publicación de la adjudicación al alumnado no admitido (Reubicación)

Las comisiones territoriales de garantías de admisión adjudicarán plaza escolar.

- a) Alumnado adscrito que no resulte admitido en el centro solicitado como prioritario.
- b) Alumnado adscrito que accede a enseñanza obligatoria y no presentó solicitud (de oficio).
- c) Alumnado que no resultó admitido en el centro solicitado como prioritario.

Los centros informarán al alumnado que no han admitido, en el tablón de anuncios, de los centros adjudicados por la Comisión de Escolarización.

El documento a publicar, será generado por el sistema de información Séneca (perfil de Dirección)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE y CERTIFICACIÓN DE SU PUBLICACIÓN

Desde el 14 de mayo hasta 14 de junio

Plazo de Recursos de Alzada / Reclamaciones: ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Queda delegada al titular de la Delegación Provincial de Educación la resolución de los recursos de alzada y reclamaciones, por la Disposición adicional sexta de la Orden.

Desde el miércoles, 1 de junio, hasta el miércoles, 8 de junio:

Plazo de matriculación en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial y 1º y 2º curso de ESO en SEMIDs.

Anexo IV, Anexo V, Anexo VI.

Viernes, 10 de junio

Certificación de matrícula en centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial y 1º y 2º curso de ESO en SEMIDs.

A partir del miércoles 22 de junio: Remisión a los centros-destino de los expedientes de los alumnos que promocionen.

Una vez acordada la promoción del alumnado, los centros-destinos solicitarán a los centros-origen toda la documentación académica correspondiente.

Desde el viernes, 1 de julio, hasta el 10 de julio

Plazo de matriculación: ESO, PCPI y Bachillerato.

Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII.

Miércoles, 13 de julio

Certificaciones de matrícula: ESO, PCPI y Bachillerato.

Finalizado el período de certificación de matrícula: Publicación de vacantes

Las plazas vacantes que pudieran resultar serán publicadas, en el tablón de anuncios del centro, por la dirección del centro público o la persona titular del centro privado concertado. En la publicación, que servirá de notificación a las personas interesadas, se hará constar que en la adjudicación de las plazas vacantes tienen prioridad los alumnos que resultaron no admitidos en el centro, siguiendo el orden en el que estos figuran en la resolución de admisión y disponiendo de un plazo de 48 horas para la formalización de la matrícula.

En el caso de que esté pendiente de resolución algún recurso de alzada o reclamación, la oferta de estas vacantes se llevará a cabo una vez se resuelvan los mismos.

Finalizado el procedimiento ordinario de admisión: Procedimiento extraordinario

Las solicitudes de plaza escolar que, por traslado del domicilio familiar, pudieran producirse, podrán presentarse en el centro docente en el que el alumno pretende ser admitido o en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación **(Anexo IX)**.

Antes del 9 de septiembre de cada año:

La matrícula del alumnado cuya promoción de curso esté **pendiente de las pruebas extraordinarias** de septiembre, tendrá carácter provisional y se formalizará para el curso siguiente en el caso de que el alumno esté pendiente de evaluación positiva en un máximo de cuatro materias, debiendo formalizarse para el mismo curso en caso contrario. Antes del 9 de septiembre de cada año, los centros matricularán al alumnado para el curso que corresponda, de acuerdo con las decisiones adoptadas por los equipos docentes y la normativa.